



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2020-MPC

Casma, 25 de Agosto del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24.08.2020, el pedido del señor Alcalde Luis Wilmer Alarcón Llana, mediante el cual solicita otorgar una subvención económica a favor de la Parroquia "Santa María Magdalena" de Casma, para la Colecta Solidaria "Casma por la Vida", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales y acuerdos municipales; igualmente, el artículo 41° de la citada Ley señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24.08.2020, el señor Alcalde Luis Wilmer Alarcón Llana, solicita otorgar una subvención económica a favor de la Parroquia "Santa María Magdalena" de Casma, para la Colecta Solidaria "Casma por la Vida"; en razón a que, mediante Expediente Administrativo N° 007345-2020, la Parroquia "Santa María Magdalena" de Casma, hace de conocimiento que estará realizando la "Colecta Solidaria Casma por la Vida", la cual se estará llevando a cabo el día 29 d.08.2020, desde las 09:00 am hasta las 06:00 pm en la Plaza de Armas de la Provincia de Casma, teniendo como meta recaudar S/ 100,000.00 Soles, con la finalidad de adquirir 10 camas con concentradores de oxígeno, 500 pulsioxímetros y desinfección del Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma, solicitando apoyo a esta Municipalidad con una subvención económica para tal fin;

Que, mediante el Informe N° 2141-2020-GDS-MPC de fecha 20.08.2020, la Gerencia de Desarrollo Social, indica que el objetivo de dicha cruzada es apoyar a nuestros hermanos casmeños que se encuentran luchando frente al Covid-19 en las camas de un hospital, concluyendo que si amerita recibir el apoyo por parte de esta Municipalidad por la suma de S/ 15,000.00 Soles a favor de la Parroquia "Santa María Magdalena" de Casma, contribuyendo de esa manera a seguir sumando en el cumplimiento de la meta trazada;

Que, con Informe N° 309-2020-MPC-OPP de fecha 21.08.2020, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, informa que para el financiamiento de dicha actividad se cuenta con presupuesto para solventar dicho gasto, en la actividad: "5000003 Gestión Administrativa; por lo tanto se otorga disponibilidad presupuestal favorable, en el monto de S/ 15,000.00 Soles en la fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 267-2020-OAJ-MPC de fecha 21.08.2020, opina que es viable el otorgamiento de la subvención económica a favor de la Parroquia "Santa María Magdalena" de Casma, por el monto de S/ 15,000.00 Soles, teniendo en cuenta que dicha subvención servirá para recaudar S/ 100,000.00 Soles para la compra de 10 camas con concentradores de oxígeno, 500 pulsioxímetros y desinfección del Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma;

Que, el Pleno del Concejo teniendo conocimiento de lo antes expuesto y luego de las deliberaciones pertinentes, ha visto por conveniente desestimar el pedido del Alcalde Luis Wilmer Alarcón Llana, sobre otorgar subvención económica por la suma de S/ 15,000.00 Soles, a favor de la Parroquia "Santa María Magdalena" de Casma, para la Colecta Solidaria "Casma por la Vida";

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y a lo dispuesto en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y contando con el voto mayoritario del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESESTIMAR el pedido del Alcalde Luis Wilmer Alarcón Llana, sobre otorgar subvención económica por la suma de S/ 15,000.00 Soles, a favor de la Parroquia "Santa María Magdalena" de Casma, para la "Colecta Solidaria Casma por la Vida".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcón Llana
ALCALDE

